

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 215.

Secretaría general

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento el día de mañana de esta provincia, encargándose interinamente del mando de la misma, el Secretario general de este Gobierno, D. Tomás Conesa Blanes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 24 de octubre de 1950.

El Gobernador,

JESUS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 216.

Siendo objeto de principal interés para este Gobierno civil los problemas relacionados con la educación de la juventud, y para afianzar más y más cada día lo dispuesto en las leyes del 6 de diciembre de 1940 y de Educación Primaria, Estatuto del Magisterio y orden ministerial de Educación Nacional de 16 de octubre de 1941. Como Presidente del Consejo provincial de Educación, dispongo:

1.º Todos los Sres. Maestros de Primera Enseñanza de esta provincia, desarrollarán en sus Escuelas las enseñanzas de Formación del Espíritu Nacional, de acuerdo con la orden de este Gobierno civil de 21 de octubre de 1948 (*Boletín oficial de la provincia* del 27).

2.º En tanto que no se disponga de Instructores Elementales para llevar a cabo estas enseñanzas, serán los Sres. Maestros que tengan a su cargo las Escuelas, los encargados de su cumplimiento.

3.º En las Escuelas Graduadas y Grupos Escolares, cada Sr. Maestro desarrollará estas actividades en su Grupo o Sección, designándose a uno de ellos para la dirección de los actos colectivos.

4.º La Inspección de Enseñanza Primaria que con tanto celo se ocupa de orientar y aconsejar al Maestro, dará toda clase de facilidades para que sea posible el exacto cumplimiento de lo que aquí se ordena.

5.º Por la Delegación provincial del Frente de Juventudes, se me dará cuenta periódicamente de la marcha

de estas enseñanzas, así como del exacto cumplimiento de esta orden.

Soria 23 de octubre de 1950.

El Gobernador,

JESÚS POSADA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio

Hasta las trece horas del día dos de noviembre próximo, se admiten proposiciones para la contratación directa por destajo, de las obras de consolidación de 600 metros cúbicos de piedra machacada y ya acopiada en los kilómetros 8 y 9 del camino vecinal de Soria a Magaña.

El tipo de ejecución de las obras es el de 15.150 pesetas.

Tanto el proyecto como el modelo de contrato, están expuestos en la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Diputación.

Será de cuenta del rematante el pagar la inserción de los anuncios.

Soria 23 de octubre de 1950.—El Presidente, Rafael Arjona. 2990

355.—Derechos 33 pesetas.

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Habiéndose terminado la construcción del Pontón del kilómetro 2 hectómetro 8 del camino vecinal de Los Rábanos al Cubo de la Solana, que ha sustituido a la Alcantarilla que arrastraron las aguas en la tormenta habida últimamente, se hace público por medio de este periódico oficial, que queda restablecido el tránsito por este camino.

Soria 24 de octubre de 1950.—El Presidente, Rafael Arjona.

### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

#### Tesorería de Hacienda

Concurso para la extensión de las matrices y recibos de las diferentes contribuciones e impuestos

Pliego de condiciones para la contratación de la confección de matrices y recibos o patentes, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación.

Primera. El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1951 en esta provincia, correspondientes a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial y Caminos Vecinales, los cuales se calculan, aproximadamente, en 102.000 matrices y 223.500 recibos.

Segunda. La confección de matrices y recibos se realizarán en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos obratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera. El precio del servicio consistirá en 40 pesetas por el millar de matrices y en 35 pesetas por el de los recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda juntamente con los documentos obratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por el de estos documentos y de los correspondientes impresos

Quinta. En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos, mediante una cuenta en la que, por clases de éstos constituirá cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza

afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiere exigirle.

El plazo para la presentación de solicitudes ante esta Delegación de Hacienda, será de quince días naturales a partir de la publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de estos anuncios.

Soria 19 de octubre de 1950.—El Tesorero de Hacienda, M. Martínez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 2367

356.—Derechos 142'50 pesetas.

### Catastro de la Riqueza Rústica

Doña Lucía C. Izaguirre Ventosa, del Cuerpo Administrativo del Catastro de la provincia de Soria,

Certifico: Que examinados los documentos catastrales de la Riqueza Rústica correspondientes al término municipal de Paones, aparece como contribuyente por dicho concepto Hospital de San Antonio con un líquido imponible total de cincuenta y cuatro pesetas siete céntimos y una renta líquida aproximada también total de treinta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Y para que conste, y a petición de la Junta de Beneficencia de la provincia, que lo ha solicitado con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Ingeniero Jefe, en Soria a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Administrativo, Lucía C. Izaguirre.—Conforme: El Perito Conservador, S. Cerrada.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, Fermín Giménez Benito. 2381

### Inspección provincial de Enseñanza Primaria de Soria

La Dirección general de Enseñanza

